EXPTE. D- 3639 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" que se celebra el 8 de octubre de cada año, instituido por Decreto nacional n°2033. –

SOLEDAD MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene por finalidad declarar su benepácio por la conmemoración del "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" que tiene lugar el 8 de octubre de cada año. Esta iniciativa surgió en 1990 mediante el dictado del Decreto Nacional N° 2.033, por el cual se instituyó esta fecha siendo el objetivo de la celebración de este día el de reflexionar sobre el intéres de la sociedad en la preservación del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

Nótase la importancia de esta fecha, que años más tarde, los ministros de Cultura del Mercosur imitaron la iniciativa argentina y declararon el 17 de septiembre como Día del Patrimonio Cultural de los países miembro. La categoría Patrimonio Cultural del Mercosur fue aprobada por el Consejo del Mercado Común el 06 de diciembre de 2012 mediante la Decisión CMC Nº 55/12 (luego actualizada por la Decisión CMC Nº 21/14).

Se considera patrimonio cultural a todo lo que tenga un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, y patrimonio natural, por su parte, comprende aquellos monumentos naturales integrados por formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, como son las formaciones geológicas y las zonas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, es decir, aquellas que sean relevantes para las ciencia, la conservación o la belleza natural.

Nuestro país tiene un patrimonio cultural y natural sumamente rico compuesto por ejemplo por numerosos inmuebles y edificios los cuales tienen gran significación y valor histórico, social y testimonial; entre los que se pueden destacar bienes materiales como edificios, documentos, obras de arte, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas, y también bienes naturales como las cataratas del Iguazú, parques nacionales, reservas, entre otras.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por tanto, el objetivo de que un bien o lugar se declare patrimonio cultural o natural es atesorar, guardar, custodiar y cuidar de estos elementos, tradiciones o paisajes que forman parte de la cultura y la identidad de un pueblo.

Las políticas de Estado han avanzado en forma significativa en este aspecto. De todos modos, sigue siendo necesaria la difusión e implementación de recursos que impulsen el trabajo colectivo en pos de la preservación del acervo cultural y natural, protegiendo así las artes, los oficios, las tradiciones y espacios naturales que conforman nuestro patrimonio y que nos identifica con nuestras raíces, costumbres y nuestra constitución como pueblo.

Por todo ello, los invito, a los señores y señoras legisladores y legisladores, a acompañar el presente Proyecto de Declaración. –

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.